

OBISPADO DE SIGÜENZA-GUADALAJARA

ATILANO RODRÍGUEZ MARTÍNEZ, OBISPO DE LA DIÓCESIS DE SIGÜENZA-GUADALAJARA,

Hago saber a los fieles de la Diócesis:

Que, a la vista de cuanto queda establecido por los diversos Reales Decretos sobre jornadas especiales de trabajo y el correspondiente de las Autoridades de Castilla-La Mancha, 228/2019 de 30 de agosto de 2019, por el que se fija el calendario laboral para el 2020 en esta Comunidad; donde queda como jornada laboral el día 25 de julio, solemnidad de Santiago Apóstol, que la Iglesia Española mantiene como Fiesta de Precepto. Ponderadas las dificultades que de ello se derivan para nuestros fieles, si desean compatibilizar la jornada laboral con el cumplimiento de los deberes religiosos de los días festivos,

DISPENSO, por el presente año 2020, para la solemnidad de Santiago Apóstol, 25 de julio, del precepto de participar en la Santa Misa, así como de abstenerse de aquellos trabajos y actividades que determina el c. 1247.

No obstante, los párrocos y rectores de iglesias recomendarán encarecidamente a los fieles la participación en la Santa Misa y, para facilitarla, celebrarán las Misas a las horas más convenientes. Asimismo, les exhortarán a cumplir con las exigencias del referido canon respecto al descanso, siempre dentro de lo posible y teniendo en cuenta la dispensa.

Por otra parte, esta dispensa de la fiesta de Santiago quedará sin efecto en aquellas parroquias o municipios en los que, por disposiciones legales de ámbito local, dicho día sea declarado festivo con carácter de día hábil a efectos laborales, retribuido y no recuperable.

Dado en Guadalajara, a 3 de julio de 2020.

+ Atilano Rodríguez Martínez
Obispo de Sigüenza-Guadalajara

Por mandato de S. E. Rvdma.

Juan José Calleja Plaza
Canciller Secretario